

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES**

**CONVOCATORIA DE LA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
NUMERO IA-901004997-N34-2015  
NÚMERO INTERNO DGAD-IF-01-15**

**CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN PLATAFORMA DE COMPRANET 639906**

**PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL ESTUDIO DE CAMBIO  
CLIMÁTICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
CONVOCADO POR LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**1**

**GENERALIDADES**

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II y 41, fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 73 del Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por conducto de la Dirección General de Adquisiciones, convoca al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número **IA-901004997-N34-2015**, número interno **DGAD-IF-01-15**, se emite la siguiente convocatoria que contiene los requisitos y especificaciones para la **contratación de servicios para desarrollar el estudio de cambio climático del estado de Aguascalientes** requerido por la Secretaría de Medio Ambiente de Gobierno del Estado de Aguascalientes según lo establecido en el Programa “S5 Protección y Preservación Ecológica” de la Obra número Vo.Bo.-0301/15 “Programa Estatal de Acción Climática del Estado de Aguascalientes, Varias Localidades, Todo el Estado” del presupuesto de Egresos de la Federación del Ramo 16 para el año 2015.

**DEFINICIÓN DE TÉRMINOS: En estas especificaciones y sus anexos se entenderá por:**

**ÁREA REQUERENTE:** Secretaría de Medio Ambiente de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**ÁREA TÉCNICA:** Personal del área requerente usuaria especializado que emitirá el dictamen técnico de los bienes requeridos.

**BIENES Y/O SERVICIOS:** Servicios Especializados para desarrollo de proyecto que se señala en esta convocatoria objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

**CFDI:** Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

**CÓDIGO:** Código Fiscal de la Federación.

**COLUSIÓN:** Práctica monopólica absoluta de conformidad con lo establecido en el artículo 53 fracc. IV de la Ley Federal de Competencia Económica.

**COMPRANET:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales Desarrollado por la Secretaría de la Función Pública.

**CONTRATO:** Instrumento legal que celebrará la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado con el participante adjudicado en el que constarán los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes.

**CONVOCANTE:** La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con domicilio en Av. de la Convención oriente número 104, 3er. Piso, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags., teléfono 01449 9102500 ext. 5045, 5184.

**CONVOCATORIA:** Las condiciones establecidas para el cumplimiento de los requisitos a cumplir en el desarrollo de los actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Pública Nacional Electrónica número **IA-901004997-N34-2015** número interno DGAD-IF-01-15.

**DGAD:** Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**D.O.F.:** Diario Oficial de la Federación.

**EMPRESA, PROVEEDOR, PARTICIPANTE, LICITANTE:** Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana dedicadas a la prestación de servicios.

**FISCALIZACIÓN:** Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuenta de Gobierno del Estado o Órgano Interno de Control.

**INVITACIÓN:** Documento que se les hará llegar a los proveedores por medios electrónicos, para que puedan participar en la presente invitación.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**LEY:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LUGAR DE ENTREGA:** Almacén y/o oficina en donde se deberá presentar los entregables de los servicios a contratar.

**MEDIO AMBIENTE:** Secretaría de Medio Ambiente de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**OFICIALÍA:** Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:** Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado.

**REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN:** Persona autorizada para recibir los bienes y/o servicios objeto de la presente Invitación.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria (Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público).

**SEFI:** Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SEFIRECU:** Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En relación con el artículo 77 y lo señalado en el artículo 39 primer párrafo fracción I del **REGLAMENTO** y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 29 de la **LEY**, respecto de la Convocatoria se establece lo siguiente:

**I. DATOS GENERALES**

- a) **CONVOCANTE:** Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, con domicilio en Av. de la Convención Ote. No. 104, 3er. Piso, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags., 01 449 910-25-00 ext. 5045, 5141.
- b) Número de la Invitación: Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número IA-901004997-N34-2015 con número interno DGAD-IF-01-15.
- c) Número del Código del procedimiento: 639906.
- d) La presente adquisición abarcará recursos del ejercicio fiscal 2015.
- e) Las proposiciones se presentarán sólo en idioma español; se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP. Cuando se requiera la presentación de folletos o fichas técnicas y estos se encuentren en distinto idioma, el proveedor deberá anexar su traducción en español.
- f) El presupuesto para la contratación de los **servicios** objeto de la presente Invitación corresponde al Programa "S5 Protección y Preservación Ecológica" del presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2015.
- g) El presente procedimiento no se encuentra financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni organismos Regionales o Multilaterales.

**II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:**

- a) El objeto de esta **INVITACIÓN** es la contratación de servicios para desarrollar el estudio de cambio climático del estado de Aguascalientes, requerido por Medio Ambiente de acuerdo a las siguientes características y los datos que se señalan a continuación:

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN
01	1	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA CON EXPERIENCIA NACIONAL E INTERNACIONAL EN POLÍTICA CLIMÁTICA: COORDINACIÓN DE REVISIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EXISTENTE. PREPARACIÓN DE FORMATOS DE EVALUACIÓN. IDENTIFICACIÓN DE ELEMENTOS RELEVANTES PARA EL PROGRAMA ESTATAL. SUPERVISIÓN DE PREPARACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN. ESTIMACIÓN O RECALCULO DE INVENTARIO DE EMISIONES GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI). ANÁLISIS DE TENDENCIA E INCERTIDUMBRE. PROYECCIÓN DE EMISIONES. DISEÑO DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y PRIORIZACIÓN. REVISIÓN DE ESCENARIOS DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE CLIMATOLOGÍA. SUPERVISIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTOS Y VULNERABILIDAD. DIAGNÓSTICOS DE VULNERABILIDAD ACTUAL

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

		<p>Y FUTURA EN REGIONES Y SECTORES GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI). DISEÑO Y PRIORIZACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN. SINERGIAS ENTRE MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN. DISEÑO DE INDICADORES Y SISTEMA MEDICIÓN, REPORTE Y VERIFICACIÓN (MRV) PARA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN RESPECTIVAMENTE. INTEGRACIÓN DE PROGRAMA ESTATAL. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EN TORNO A AGENDA CLIMÁTICA.</p> <p>CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA(S) PARA REVISIÓN EXHAUSTIVA DE INFORMACIÓN EXISTENTE Y APOYO EN INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS: INTEGRACIÓN DE DIRECTORIO DE CONTACTOS. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN EXISTENTE. PREPARACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN. GESTIÓN DE INFORMACIÓN PARA ESTIMACIÓN O RECALCULO DE INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI). (DATOS DE ACTIVIDAD, FACTORES DE EMISIÓN, ETC.). CAPTURA DE DATOS EN HOJAS DE CÁLCULO. BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN Y DATOS BASE PARA PROYECCIÓN DE EMISIONES. APOYO EN PREPARACIÓN DE INFORME DEL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI). APOYO A PROYECCIÓN DE EMISIONES Y DEFINICIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y SU PRIORIZACIÓN. DOCUMENTACIÓN DE SUPUESTOS DE PROYECCIÓN DE EMISIONES. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE ESTUDIOS Y ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD. APOYO EN IDENTIFICACIÓN DE SINERGIAS ENTRE MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN. ELABORACIÓN DE INVITACIONES Y CONFIRMACIÓN DE ASISTENCIA A SESIONES DE TRABAJO, DE SOCIALIZACIÓN Y DE REVISIÓN DE AVANCES DEL PROYECTO. LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN DE REUNIONES DE SOCIALIZACIÓN Y DE TRABAJO. APOYO EN PREPARACIÓN DE INFORMACIÓN Y MATERIALES PARA REUNIONES DE TRABAJO, DE REVISIÓN DE AVANCES, SOCIALIZACIÓN Y CONSULTA PÚBLICA.</p> <p><b>ENTREGABLES:</b></p> <p>EL PRODUCTO ESPERADO PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS QUE IMPLICA EL PROGRAMA ESTATAL DE ACCIÓN CLIMÁTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (PEACEA) ES EL SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO EXISTENTE EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</li></ol> <ul style="list-style-type: none"><li>• UNA PROPUESTA DE TABLA DE CONTENIDO DEL PROGRAMA</li></ul>
--	--	---

		<p>ESTATAL DE ACCIÓN CLIMÁTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. SEMANA 46 (9 A 13 DE NOVIEMBRE).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• INFORME DE EVALUACIÓN DE LINEAMIENTOS DE SEMARNAT E INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO (INECC) PARA LA INFORMACIÓN Y DATOS EXISTENTES PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES. SEMANA 46 (9 A 13 DE NOVIEMBRE).</li></ul> <p>2. EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN DEL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIÓNES DE GASES Y COMPUESTOS DE EFECTO INVERNADERO.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• INFORME DE EVALUACIÓN DEL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIÓNES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI) EXISTENTE, QUE CONTENDRÁ FORMATOS DE EVALUACIÓN LLENADOS POR CATEGORÍA DE EMISIÓN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN EXISTENTE Y EN APEGO A LAS DIRETRICES DEL PANEL INTERGUBERNAMENTAL SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO (IPCC). SEMANA 46 (9 A 13 DE NOVIEMBRE).</li><li>• INVENTARIO ESTATAL DE EMISIÓNES DE GASES Y COMPUESTOS DE EFECTO INVERNADERO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, QUE CUMPLE CON PRINCIPIOS DEL PANEL INTERGUBERNAMENTAL SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO (IPCC). PARA INVENTARIOS DE EMISIÓNES. SEMANA 46 (9 A 13 DE NOVIEMBRE).</li><li>• INFORME DEL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIÓNES DE GASES Y COMPUESTOS DE EFECTO INVERNADERO. SEMANA 49 (30 DE NOVIEMBRE AL 04 DE DICIEMBRE).</li><li>• MINUTA DE COMENTARIOS Y RESULTADOS O ACUERDOS DE LA SESIÓN DE CONSULTA DE LOS RESULTADOS DEL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIÓNES. SEMANA 49 (30 DE NOVIEMBRE A 4 DE DICIEMBRE).</li></ul> <p>3. EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN DEL ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• UN INFORME DE EVALUACIÓN RESPECTO A LAS BUENAS PRÁCTICAS DEL ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD Y ADAPTACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES YA</li></ul>
--	--	--

		<p>REALIZADO POR LA UAA. SEMANA 48 (23 A 27 DE NOVIEMBRE).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• DIAGNOSTICO DE IMPACTOS POTENCIALES DEL CAMBIO CLIMÁTICO SOBRE REGIONES Y SECTORES PRIORITARIOS. SEMANA 49 (30 DE NOVIEMBRE A 04 DE DICIEMBRE).</li><li>• DIAGNOSTICO DE VULNERABILIDAD ACTUAL Y FUTURA PARA REGIONES Y SECTORES PRIORITARIOS. SEMANA 49 (30 DE NOVIEMBRE A 04 DE DICIEMBRE).</li><li>• CAPITULO DE VULNERABILIDAD Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL PROGRAMA ESTATAL DE ACCIÓN CLIMÁTICA. SEMANA 49 (30 DE NOVIEMBRE A 04 DE DICIEMBRE).</li><li>• MINUTA DE COMENTARIOS Y RESULTADOS O ACUERDOS DE LAS SESIONES DE CONSULTA DE LOS DIAGNOSTICOS Y LA AGENDA CLIMÁTICA. SEMANA 50 (07 A 11 DEDICIEMBRE).</li></ul> <p>4. PROYECCIÓN DE EMISIONES Y DISEÑO Y PRIORIZACIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• UN PORTAFOLIO DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN COMO RESULTADO DE LA PROYECCIÓN DE EMISIONES DE CARÁCTER TENDENCIAL. SEMANA 49 (30 DE NOVIEMBRE A 04 DE DICIEMBRE).</li></ul> <p>5. INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE ACCIÓN CLIMÁTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• BORRADOR DE PROGRAMA ESTATAL DE ACCIÓN CLIMÁTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. SEMANA 51 (14 A 18 DEDICIEMBRE).</li><li>• VERSIÓN FINAL DEL DOCUMENTO DE PROGRAMA ESTATAL DE ACCIÓN CLIMÁTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. SEMANA 51 (14 A 18 DEDICIEMBRE).</li><li>• MINUTA DE SESIONES DE REVISIÓN Y RETROALIMENTACIÓN DEL BORRADOR Y VERSIÓN FINAL DEL PROGRAMA ESTATAL DE ACCIÓN CLIMÁTICA SEMANA 51 (14 A 18 DEDICIEMBRE).</li></ul>
--	--	--

- b) La adjudicación será total a un solo proveedor, señalado de conformidad con el artículo 29 fracción XII de la Ley.

- c) No se señalan precios de referencia por tratarse de precios fijos para la evaluación, y no de una oferta subsecuente de descuento.
- d) La totalidad de los **SERVICIOS** deberán cumplir mínimo con las especificaciones requeridas en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y Normas Internacionales conforme a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización que aplique para cada uno de los **BIENES Y/O SERVICIOS** requeridos.
- e) La contratación será de las cantidades previamente determinadas en este apartado, salvo lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley.
- f) La **CONVOCANTE** procederá a realizar el análisis, de las proposiciones recibidas mediante el criterio de evaluación BINARIO.
- g) Se realizará un contrato por el total adjudicado.
- h) El contrato a firmar deberá cumplir cuando menos con lo señalado en el modelo de contrato de conformidad con el Anexo H de la presente **CONVOCATORIA**, sin embargo podrá variar dependiendo de las características de la adjudicación que se derive de la presente Invitación, siempre respetando los requisitos señalados en los artículos 45 de la Ley y 39 fracción II, inciso i); 81 y 85 tercer párrafo de su Reglamento.

### III. FORMA Y TÉRMINOS EN LOS QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO:

- a) El procedimiento se desarrollará conforme al tiempo que marca la **LEY** en su artículo 43, primer párrafo y el **REGLAMENTO**.
- b) El calendario de los eventos a desarrollarse se encuentra en el **Anexo A** de la **CONVOCATORIA**.
- c) Las proposiciones enviadas a través de **COMPRANET** deberán ser entregadas a más tardar en la fecha y hora establecidas en el **Anexo A** en el apartado entrega de proposiciones y con fundamento en lo establecido en los artículos 34 primer párrafo, 35 y 43 fracción II de la **LEY**.
- d) Una vez recibidas por la Convocante, las proposiciones no podrán retirarse o dejarse sin efecto y se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.
- e) No se aceptarán proposiciones conjuntas de conformidad con lo señalado en el artículo 77 último párrafo del **REGLAMENTO**.
- f) Los licitantes solo podrán presentar (enviar a través de **COMPRANET**) una propuesta por cada procedimiento.
- g) Con fundamento en lo establecido por los artículos 34, primer párrafo, 35 fracción I y 43, fracción II de la **LEY** y 39 fracción III inciso b) del Reglamento la proposición se presentarán de forma electrónica en la plataforma **COMPRANET**, conteniendo todos los documentos señalados en el **Apartado VI** de la presente **CONVOCATORIA**.
- h) No se llevará a cabo revisión preliminar de documentos administrativos de la presente **CONVOCATORIA**.
- i) El participante deberá acreditar su existencia legal y en su caso la personalidad jurídica de su representante legal mediante la presentación del escrito señalado en el Anexo B de la **CONVOCATORIA**.

- j) De conformidad con lo establecido en los artículos 26 Bis, fracción II de la Ley, 39 primer párrafo, fracción III, inciso b) del Reglamento la participación de los licitantes será a través de COMPRANET; por lo que para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 35 fracciones I y II de la **LEY**, las proposiciones serán firmadas por el servidor público que designe la **CONVOCANTE**, por el representante del Órgano de Control Interno, un representante del área requirente.
- k) El fallo se dará a conocer a los **proveedores** en la fecha y hora establecida en el **Anexo A** de la **CONVOCATORIA**; la firma del contrato, la firma del contrato de los **proveedores** adjudicados se efectuará dentro del plazo establecido en el artículo 46 de la **LEY**.

**IV. FORMA QUE DEBERÁN PRESENTAR SU PROPOSICIÓN PARA LA EVALUACIÓN:**

Los documentos que deberán integrar su proposición de manera electrónica (escaneados) para la evaluación de documentos administrativos, propuesta técnica y económica así como para demostrar su solvencia deberán integrarse como se especifica en la **CONVOCATORIA**; ya que su incumplimiento será motivo de desechamiento de su proposición.

De conformidad con lo señalado en los artículos 27 último párrafo de la Ley y 50 del Reglamento, los documentos deberán presentarse en idioma español y estarán foliados, para tal efecto se deberán numerar y foliar de manera individual los documentos administrativos, la proposición técnica y la proposición económica así como el resto de los documentos que envíe el licitante a través de la plataforma CompraNet.

Respecto de los documentos administrativos, propuesta técnica y propuesta económica que se detallan en el Apartado VI de la Convocatoria, se señala que LA NO ENTREGA DE LOS MISMOS, O SU ENTREGA CON INFORMACIÓN INCOMPLETA, AFECTARÁ LA SOLVENCIA Y MOTIVARÁ EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN. En el caso de que un numeral no le resulte aplicable al proveedor, deberá presentar el documento haciendo alusión al numeral pero con la leyenda “NO APLICA”.

También motivará el desechamiento de la proposición de los participantes, si se comprueba que alguno de ellos ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás proveedores.

**V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.**

La adjudicación será por partida total a un solo proveedor, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción XII de la Ley.

En relación con lo estipulado por los artículos 29, fracción XIII de la Ley y 39, primer párrafo, fracción V del **Reglamento**, en correlación con el criterio de evaluación BINARIO establecido en el artículo 36 de la Ley, se tomará en cuenta lo siguiente:

- a) Presentación y cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA y de acuerdo con sus anexos.
- b) Solo serán consideradas las proposiciones de los PROVEEDORES que hayan anexado los documentos solicitados en el apartado VI de la CONVOCATORIA, en los términos ahí referidos.
- c) Cumplir con las características y especificaciones de los requerimientos técnicos en cuanto a entrega, garantía, calidad, oportunidad y servicio.
- d) Comprobación de la información proporcionada.
- e) Cumplir con los requisitos de la Invitación y con las condiciones de la Convocatoria, así como con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- f) En el caso de existir empate en importe e igualdad de condiciones, se adjudicará el CONTRATO al proveedor que se encuentre clasificado como microempresa, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
- g) En caso de encontrarse en condiciones de igualdad de acuerdo a lo señalado en el inciso anterior se dará preferencia a los Proveedores que cuenten con personas con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social; y además se preferirá en igualdad de condiciones por el empleo de recursos humanos del país y bienes del país.
- h) En caso de empate de los supuestos señalados en los incisos anteriores se efectuará a favor del Proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la CONVOCANTE en el propio acto de fallo de acuerdo a lo señalado en el tercer párrafo del artículo 54 del REGLAMENTO.
- i) Cuando se presente error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique modificación de precios unitarios.
- j) En el supuesto de que el participante que haya obtenido adjudicación no la acepte o no firme el contrato por causas imputables a el mismo, se aplicará lo señalado en el segundo párrafo del artículo 46 de la LEY, pudiendo adjudicarle el CONTRATO al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente, siempre y cuando el precio propuesto no sea superior al 10% respecto de la proposición solvente ganadora.

**VI. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.**

De conformidad con lo señalado en los artículos 27, último párrafo de la **LEY** y 50 del **REGLAMENTO**, los documentos deberán presentarse en idioma español, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la **SFP (FIRMA ELECTRÓNICA)**, y deberán estar foliados, para tal efecto se deberán numerar de manera individual los documentos administrativos, la proposición técnica y la proposición económica, así como el resto de los documentos que envíe el **LICITANTE** a través de la plataforma **COMPRANET**.

a) Documentos que integran la proposición de la presente Invitación siendo:

**DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

NUMERAL	DOCUMENTO
1.-	<p>Los representantes de las personas físicas y morales que participen en el presente procedimiento, <b>acreditarán la existencia y personalidad jurídica</b> de acuerdo con el escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades de dominio para comprometerse por sí mismo o su presentada de acuerdo a lo contenido en el <b>Anexo B</b> de la presente <b>CONVOCATORIA</b>.</p> <p><b>Podrá adjuntar</b> al escrito, copia del acta constitutiva y sus reformas para confrontar puntualmente los datos asentados en dicho anexo. En el caso de personas físicas, se podrá adjuntar copia del documento expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en cuanto a la actividad preponderante.</p> <p><b>NOTA:</b> Previamente a la firma del <b>CONTRATO</b>, el <b>LICITANTE</b> adjudicado deberá presentar original o copia certificada para cotejo de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el <b>CONTRATO</b> correspondiente.</p>
2.-	<b>Identificación oficial</b> con fotografía vigente del representante legal, de la persona física en su caso, <b>escaneada</b> (s) del original.
3.	El proveedor deberá manifestar en un escrito bajo protesta de decir verdad, que los productos que oferta cumplen con las <b>Normas Oficiales Mexicanas</b> .
4.-	<b>Escrito</b> en el que <b>manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona</b> se conducirá con integridad, absteniéndose de adoptar conductas para que los servidores públicos de la <b>OFICIALÍA</b> induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, y otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes. Escrito libre.
5.-	<b>Escrito bajo protesta de decir verdad</b> de acuerdo al <b>Anexo C</b> de la presente Convocatoria.
6.-	<b>Escrito</b> de manifestación de cumplimiento de <b>Obligaciones Fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público</b> de conformidad con el <b>Anexo D</b> .

7.-	<b>Relación</b> que contenga como mínimo 3 ( <b>TRES</b> ) de <b>sus principales clientes</b> a los que haya contratado servicios similares durante el último año; previo a la entrega de su proposición hacia atrás, los cuales deberán relacionarlos indicando sus nombres, razón o denominación social, teléfonos, volúmenes de venta, tiempos de entrega y documentación comprobatoria consistente en 1 impresión de CFDI (factura) 1 por cliente y se le puede cubrir los precios. Los CFDI deberán contener diferente R.F.C. y reunir los requisitos fiscales establecidos por la autoridad correspondiente. En el <b>Anexo E</b> de la convocatoria se muestra el formato para la elaboración de la relación de clientes.
-----	--

**PROPIUESTA TÉCNICA:**

8.-	<b>Propuesta Técnica</b> con firma digital, conforme a la forma establecida en el <b>Anexo F</b> de la <b>CONVOCATORIA</b> , especificando la descripción pormenorizada de los <b>SERVICIOS</b> requeridos, así como las especificaciones correspondientes a los bienes detallados en el Apartado II de la <b>CONVOCATORIA</b> , sin textos entre líneas, tachaduras o enmendaduras.
-----	--

**PROPIUESTA ECONÓMICA:**

9.-	<b>Propuesta Económica</b> , con firma digital de acuerdo al formato establecido en el <b>Anexo G</b> de la convocatoria, especificando: 1. La cotización deberá incluir la descripción general de los servicios. 2. Deberá indicar el precio unitario. 3. Deberá señalar el Impuesto al Valor Agregado ( <b>IVA</b> ) desglosado en su caso, indicando subtotal y gran total. 4. Indicar condiciones de pago: ( <b>La REQUERENTE no otorgará anticipo</b> ) 5. Indicar el mejor tiempo de entrega a que se compromete, el cual no deberá sobrepasar la fecha establecida en el apartado X inciso f) de la presente <b>CONVOCATORIA</b> 6. En caso de otorgar descuentos especiales, deberán indicarse en la cotización y reflejarlos en el precio unitario de la partida. 7. La cotización deberá incluir la descripción general de los <b>BIENES Y/O SERVICIOS</b> 8. Indicar la garantía con que están cubiertos los <b>BIENES Y/O SERVICIOS</b> adquiridos 9. Indicar la vigencia de la propuesta. 10. Cualquier otro concepto adicional 11. Indicar que el aseguramiento estará garantizado por su cuenta y riesgo hasta la entrega total de los bienes y servicios a entera satisfacción del <b>ÁREA REQUERENTE</b> .  <b>Se deberá enviar como el documento anexo y se deberán capturar los datos en CompraNet en el apartado de proposición económica.</b>
-----	---

**NOTAS:**

1.- La firma digital es la que registran en el SAT con el nombre de firma electrónica avanzada, por lo que es su responsabilidad que se encuentre vigente para que pueda validar su documentación en el Sistema COMPRANET al enviar su proposición.

**Por lo que se sugiere que envíen su documentación con firma autógrafa en todos los documentos.**

2.- Las instrucciones para elaborar sus proposiciones se encuentran en el inciso f) TER, del apartado VIII ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA, así como en el apartado IX INSTRUCCIONES PARA INTEGRAR LA PROPOSICIÓN.

3.- La adjudicación será total a un solo proveedor

4.- No se señalan precios de referencia por tratarse de precios fijos para la evaluación, y no de una oferta subsecuente de descuento.

VII.	<b>DOMICILIO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL ESTADO Y DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.</b>
------	---

El área de control en el Estado de Aguascalientes, es la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuenta de Gobierno del Estado, ubicada en Av. José María Chávez núm. 123, C.C. Plaza Patria Planta Alta, Local 40, Zona Centro, Aguascalientes, Ags., el horario de atención al público es de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas.

El domicilio de la SFP se encuentra ubicado en Avenida Insurgentes Sur, 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01020, instancia competente para recibir, conocer y resolver inconformidades derivadas de procesos con recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación.

La dirección electrónica para presentar inconformidades electrónicas los participantes que enviaron su propuesta por esta vía deberá ser en la dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> apartado inconformidades electrónicas.

Ya que es la instancia competente para recibir, conocer y resolver inconformidades de Procesos con Recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación.

En relación con el artículo 77 y lo señalado en el 39 primer párrafo fracción V del **REGLAMENTO** y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 29 de la **LEY**, respecto de la **CONVOCATORIA** se establece lo siguiente:

VIII.	<b>ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA:</b>
-------	--

a) **IMPEDIMENTOS PARA PRESENTAR PROPOSICIONES:**

Están impedidos para presentar propuestas aquellos licitantes que no cuenten con la capacidad para la entrega de los **BIENES Y/O SERVICIOS** objeto de la presente **INVITACIÓN**, requeridos por el

**ÁREA REQUERENTE** o que se encuentren comprendidas en alguno de los supuestos previstos por los artículos 50 y 60 de la **LEY** o por otras disposiciones relativas aplicables.

No podrán participar personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

No participan en los procedimientos de contratación establecidos en esta Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

1. Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de este numeral;
2. Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de este numeral, y
3. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de Ley.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la convocante se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

Podrán participar tanto personas físicas como morales de nacionalidad mexicana como extrajera, únicamente podrá negarse la participación de extranjeros cuando con el país del cual sean nacionales no se tenga celebrado un tratado en esta materia y ese país no conceda un trato reciproco a los proveedores y bienes mexicanos.

**a) BIS INFORMACIÓN GENERAL:**

**1.- Información General.**

Con fundamento en el artículo 27 de la “**LEY**”, los interesados deberán participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al “**acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de**

propuestas dentro de las invitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía”, publicación en el diario oficial de la federación el 28 de junio del año 2011 en cuyo caso, deberán previamente haber calificado sus medios de Identificación electrónica ante la Secretaría de la Función Pública, haber obtenido el programa informático y contar con el certificado digital vigente que como medio de identificación electrónica deberán utilizar en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus propuestas y documentación complementaria.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 Bis fracción III se hace del conocimiento de los participantes que la **INVITACIÓN** será **electrónica** en la cual deberán presentar sus propuestas de manera electrónica según lo requerido en la presente **CONVOCATORIA**.

## 2.- Convención anticorrupción

México, como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anticorrupción) ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado, y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención.

### b) COSTO DE LA CONVOCATORIA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la **LEY**, la obtención de la **CONVOCATORIA** no tendrá costo y estará a su disposición en la página de **COMPRANET**.

### c) LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN:

Los Actos de esta **INVITACIÓN** se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la **OFICIALÍA** ubicada en Av. de la Convención Ote. núm. 104, 3er. piso, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags., iniciándose puntualmente en las fechas y horas señaladas en el **Anexo A**, de esta **CONVOCATORIA**, se desarrollarán sin la presencia de los correspondientes licitantes, se permitirá la asistencia a observadores y testigos sociales en su caso que se presenten puntualmente.

### d) PERSONAL AUTORIZADO:

En cumplimiento con lo señalado en el artículo 47 segundo párrafo del Reglamento el personal autorizado para recibir las proposiciones, garantías, poderes y demás análogos, así como de la organización y coordinación de todas las actividades y actos de esta **INVITACIÓN** está integrado por:

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

- Lic. Jorge Alejandro Dávalos Loza
- Lic. Ma. del Carmen Herrera Martínez
- C. Ma. Trinidad Ruiz Martínez
- C. Rocío Vázquez García.
- Lic. Agustín de la Torre Moreno
- Lic. Rodrigo Pedroza Sánchez
- Lic. Daniel Franco López
- C. Claudia Deniss Alba Arreguin

**e) JUNTA DE ACLARACIONES:**

De conformidad con lo establecido por los artículos 33 y 33 Bis de la **LEY** en relación con el artículo 46 del **REGLAMENTO**, la **Junta de Aclaraciones**, se llevará a cabo en la hora y fecha establecida en el **Anexo A** de la **CONVOCATORIA** conforme al siguiente orden:

1. Los proveedores invitados a participar en este procedimiento, deberán remitir a la **CONVOCANTE** a través del Sistema **COMPRANET**, a más tardar **24 horas** antes de la fecha y hora establecidas en el **Anexo A** de la **CONVOCATORIA**, por escrito y en papel membretado del proveedor participante las preguntas que tengan sobre el contenido de la **CONVOCATORIA** a través del sistema COMPRANET, a las cuales deberán anexar un escrito en el cual manifiesten su interés de participar en el procedimiento, requisito indispensable para poder contestarle las preguntas presentadas. El escrito deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 48 fracción V del **REGLAMENTO**, de conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 45 de dicho ordenamiento legal. (Anexo J.A. de la presente convocatoria).

Las opciones de envío son: A través de Compranet. **Las preguntas deberán enviarlas en un archivo adjunto en Word, office 2003, en el sistema de CompraNet**, confirmando la recepción de las mismas al teléfono núm. 01 (449) 910-25-00 ext. 5045, con Ma. Trinidad Ruiz Martínez, Jefe del Departamento de Concursos de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Contrataciones de la Dirección General de Adquisiciones.

Las preguntas deberán exponerse de manera clara y precisa y versarán exclusivamente sobre el texto de la **CONVOCATORIA** y sus respectivos anexos.

Será optativo para los **PROVEEDORES** enviar preguntas. Si la **CONVOCANTE** no recibe las preguntas y el escrito de interés en participar en la **INVITACIÓN**, en el tiempo establecido no se dará respuesta a las mismas durante la junta de aclaraciones.

2. En el día y hora señalados para la celebración de la Junta de Aclaraciones, la CONVOCANTE, contestará las preguntas recibidas en tiempo y forma, de conformidad con lo señalado en el Anexo A de la CONVOCATORIA. Sólo los proveedores que se les haya invitado podrán formular aclaraciones.

**Las solicitudes de aclaraciones que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LEY, artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley y Anexo A de la CONVOCATORIA, no serán contestadas** por la convocante por resultar extemporáneas.

3. Acto seguido, se darán a conocer a los proveedores a través de COMPRANET las respuestas a las preguntas recibidas en tiempo y forma y se les dará un plazo mínimo de 6 horas para formular nuevas preguntas por escrito, relacionadas con las respuestas otorgadas por la CONVOCANTE.
4. La CONVOCANTE podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias, señalando fecha y hora para su celebración al concluir la primera junta. Las respuestas sobre las preguntas de cada LICITANTE que reciba la CONVOCANTE quedarán asentadas en el Acta correspondiente, la cual será dada a conocer a los participantes a través del sistema COMPRANET.
5. El acta derivada de esta Junta de Aclaraciones será publicada en el sistema COMPRANET en el expediente correspondiente a esa INVITACIÓN, a través de la cual los LICITANTES tendrán acceso a la misma. Dicho procedimiento substituirá la notificación personal del Acta de Junta de Aclaraciones.
6. No se efectuarán aclaraciones posteriores a las juntas, por lo que se recomienda a los licitantes revisar detalladamente esta CONVOCATORIA.
7. Será optativo para los interesados participar en la junta de aclaraciones de la CONVOCATORIA, sugiriéndoseles que éstas sean leídas íntegramente, a fin de que las preguntas se expongan de manera clara y precisa, e invariablemente presentarlas en COMPRANET y firmadas por el representante legal del participante. Dichas aclaraciones versarán exclusivamente sobre el texto de estas bases y sus respectivos anexos.
8. El acta que se genere se anexará en el sistema de CompraNet, y se fijarán en un lugar visible de dichas oficinas por el plazo de 5 días hábiles, siendo exclusiva responsabilidad de los participantes que no hubieren asistido a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Dicho procedimiento substituirá la notificación personal del Acta de Junta de Aclaraciones.

El acta, así como los anexos que se deriven de la celebración del acto, se podrá consultar en compranet, en la dirección electrónica de Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>

**Las modificaciones que se deriven del resultado de la junta de aclaraciones serán consideradas como parte integrante de la CONVOCATORIA de este procedimiento y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 penúltimo párrafo de la LEY.**

**f) ETAPAS DE LA INVITACIÓN:**

Los actos de la INVITACIÓN se llevarán a cabo sin la presencia de los LICITANTES, pero sus proposiciones deberá enviarse en la fecha y hora establecida en el **Anexo A** de la presente CONVOCATORIA, esto a través del Sistema **COMPRANET**.

Los actos de inscripción, apertura de propuestas y fallos, serán presididos por el Director General de Adquisiciones y coordinados por el personal facultado por la **CONVOCANTE** en el Apartado VIII inciso d) de la presente CONVOCATORIA. Sin la presencia de licitantes.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la **LEY**; en el caso de las proposiciones presentadas a través de **COMPRANET**, los sobres (electrónicos) serán generalmente mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.

De conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la **LEY** y 47 del **REGLAMENTO**, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Siendo la hora límite para la recepción de proposiciones, se verificará en el sistema **COMPRANET** las proposiciones recibidas.
2. El servidor público que la **CONVOCANTE** designe, el representante del Órgano Interno de Control y los representantes del área requirente, rubricarán las partes de las proposiciones, las que para estos efectos constarán documentalmente.
3. Se declarará oficial el inicio de la apertura.
4. Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas por medios remotos de comunicación electrónica **COMPRANET**, las cuales se imprimirán (todo lo que contengan). Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley.

**En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la convocante, no sea posible abrir las proposiciones enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.**

Los **proveedores** aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informático de **COMPRANET**, a más tardar al día hábil siguiente de que se celebre cada evento.

5. Se señalarán las partidas de la propuesta económica y el importe de las mismas.
  - 5.1. Para constancia, el servidor público que designe la CONVOCANTE, el representante del Órgano Interno de Control y los representantes del Área Requirente rubricarán las proposiciones de los LICITANTES, mismas que junto con los demás documentos recibidos quedarán en poder de la convocante para su posterior evaluación.
  - 5.2. En este acto, la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, y se dará lectura al precio unitario de cada una de las partidas así como al importe total de cada proposición, los cuales se incluirán en el acta respectiva. El análisis detallado se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones. Lo anterior con fundamento en el artículo 47 octavo párrafo del Reglamento.
  - 5.3. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 47 penúltimo párrafo del REGLAMENTO; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la LICITACIÓN, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
6. La **CONVOCANTE** procederá a realizar el **análisis, mediante el criterio de evaluación BINARIO** de las propuestas recibidas.
  - 6.1. En caso de que algún documento de los presentados dentro de la propuesta no cumpla con el contenido requerido en la **CONVOCATORIA** se procederá a desechar su propuesta.
  - 6.2. En caso de que algún participante no reúna la totalidad de los requisitos se desechará su proposición y se dará a conocer a través de la publicación del Acta respectiva en el Sistema COMPRANET en que consistió la irregularidad.
7. La **CONVOCANTE** evaluará los aspectos técnicos, financieros y las condiciones de calidad, precio, servicio y oportunidad ofrecidas por cada participante mediante el criterio de evaluación binario, el

cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la **CONVOCANTE** y oferte el precio más bajo. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 36 y 36 Bis de la **LEY**.

- 7.1. Una vez hecha la evaluación de las ofertas económicas, el contrato se adjudicará al participante que reúna las mejores condiciones económicas, financieras y oferte el precio más bajo, cumpliendo con el tiempo de entrega, calidad, servicio y oportunidad, que garanticen el suministro de la totalidad de los bienes y servicios requeridos a entera satisfacción del **ÁREA REQUERENTE**.
- 7.2. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requisitos de la **CONVOCATORIA**, y se encuentre en el supuesto de empate el contrato se adjudicará de conformidad con lo señalado en el punto V incisos f), g), y h) de la presente **CONVOCATORIA** en función de los criterios de adjudicación y el inciso que antecede.
- 7.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la **LEY**, la **CONVOCANTE** emitirá un fallo en el cual se dará a conocer a través de **CompraNet**, en la fecha fijada para tal fin, poniéndose a partir de ésta a disposición, para efectos de su notificación.

Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las proposiciones recibidas con su importe respectivo, y en su caso, se anotarán también las que hubiesen sido desechadas por no satisfacer los requisitos estipulados en esta **CONVOCATORIA**, indicando el motivo de su desechamiento y el fallo de la **INVITACIÓN**.

Dicha acta será publicada en el sistema **COMPRANET** el mismo día en que se hubiese emitido dicho fallo, por lo que se dan por notificados a través de este medio respecto del fallo emitido.

#### **f) BIS.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

Los **proveedores** además de los requisitos solicitados en la presente **CONVOCATORIA**, deberán cumplir con lo siguiente:

1. Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de **CompraNet**, y que a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la Secretaría de la Función Pública. En dicha información quedarán comprendidas las proposiciones, la documentación distinta a ésta y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, requeridas por la **CONVOCANTE**.

2. Notificarán oportunamente a la Secretaría de la Función Pública, bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un certificado digital.
3. Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.
4. Admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la **CONVOCANTE**, cuando el sobre en el que se contenga dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

#### **f) TER.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR PROPOSICIONES**

Las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica a través de Compranet, deberán elaborarse conforme a lo señalado en los apartados II, IV, VI, VIII de la **CONVOCATORIA**, así como en sus anexos, y deberán acompañar el archivo de su propuesta técnica y económica en formatos Word, Excell, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG, según se requiera.

Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: clave del registro federal de contribuyentes, número de invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafo, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la **SFP**.

Las proposiciones serán generadas mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la **SFP** les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Para el envío de las proposiciones que contendrá oferta técnica y económica por medios remotos de comunicación electrónica COMPRANET, el **proveedor** deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la SFP le proporcione.

Los **proveedores** deberán enviar sus proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, concluyendo el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la **SFP** a través de **CompraNet**, a más tardar, en la fecha y hora establecida en el Anexo A de la Convocatoria.

**g) ¿CUANDO SE DECLARARÁ DESIERTA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS?:**

Con fundamento en lo previsto por el primer párrafo del artículo 38, lo dispuesto por el artículo 43 de la **LEY**, con relación a lo dispuesto por el artículo 78 del **REGLAMENTO**, la **OFICIALÍA** procederá a declarar desierto el procedimiento de adquisición, en los supuestos que señala este ordenamiento, así como en los casos siguientes:

1. Cuando no se les haya enviado invitación a cuando menos tres proveedores en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el Sistema Compranet.
2. Cuando no existan al menos una proposiciones susceptibles de analizarse;
3. Cuando todas las ofertas económicas, sean mayores a los recursos presupuestales autorizados para esta contratación, de conformidad con lo dispuesto por la Ley.
4. Si se tiene evidencia de arreglos entre participantes para elevar los precios, o bien si se comprueba la existencia de otras irregularidades y no queda cuando menos un participante sin que se haya desechado su oferta técnica y económica.
5. Si no se formaliza el Contrato por causas imputables al proveedor y la diferencia de la proposición solvente ganadora con la siguiente proposición solvente más baja sea superior al porcentaje del 10% establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley.

**h) DERECHOS DE LA CONVOCANTE:**

Para los efectos de la presente **INVITACIÓN**, por los derechos de la **CONVOCANTE** se entenderán las facultades conferidas a la **OFICIALÍA** por el artículo 9, segundo párrafo de la **LEY** y demás disposiciones relativas aplicables.

**i) DERECHOS DE LOS PROVEEDORES CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHA:**

Los proveedores cuya proposición hayan sido desechadas durante el procedimiento, podrán consultar las Actas derivada de los procedimientos en el sistema **COMPRANET**.

**j) DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES:**

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 36 y 37 de la Ley, y el 39 fracción IV y V del Reglamento, la Convocante desechará la proposición de los PROVEEDORES que incurran en cualquiera de los supuestos señalados en los siguientes incisos:

1. **Por presentar su proposición a través de COMPRANET sin firma electrónica**, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 27 de la LEY y 50 del Reglamento.
2. Por incumplimiento en alguno de los requisitos solicitados en el Convocatoria y sus anexos, siempre y cuando dicho incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecta la solvencia de la propuesta los siguientes: proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la convocatoria de la invitación; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida, y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

3. Cuando los bienes propuestos no correspondan a las características y especificaciones solicitadas por la convocante.
4. En caso de encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 50 y 60 de Ley;
5. Por no presentar la totalidad de los documentos solicita/dos en esta convocatoria y que afecten la solvencia de su proposición
6. Por incurrir en falsedad de la información presentada en cualquiera de las proposiciones, ya sea en forma parcial o total; siempre que lo termine el Órgano Interno de Control.
7. Cuando la Oficialía compruebe que algún participante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes y/o servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes, situaciones que resulten contraproducentes a los intereses Institucionales.
8. Si condiciona su propuesta económica;
9. Si la oferta económica contiene tachaduras o enmendaduras;
10. Cuando no presente escrito en el que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se conducirá con integridad, absteniéndose de adoptar conductas con los servidores públicos de la

Convocante, que induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas.

11. Por conocimiento que tenga la convocante, en cualquier momento, antes de la notificación de fallo de adjudicación de incumplimiento comprobado del proveedor por causa imputable a su parte de cualquier obligación contraída con cualquier Poder del Estado o sus Municipio, de otra Entidad Federativa o sus Municipios o de la Federación.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 36 de la **LEY**, no serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la **CONVOCANTE** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la **INVITACIÓN**; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

En cualquier caso, el desechamiento de proposiciones se podrá comunicar en el acto de fallo según corresponda, haciéndose constar en el acta respectiva los motivos que la sustenta.

**k) CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN:**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 cuarto párrafo de la **LEY**, se podrá cancelar la **INVITACIÓN** en los siguientes casos:

1. En caso fortuito o de fuerza mayor, o
2. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación de servicios o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **CONVOCANTE**.

**l) DERECHOS EXCLUSIVOS:**

En caso de violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del concursante o proveedor según sea el caso.

En relación con el artículo 77 y lo señalado en el 39 primer párrafo fracción V del **REGLAMENTO** y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 29 de la **LEY**, respecto de la **CONVOCATORIA** se establece lo siguiente:

**IX INSTRUCCIONES PARA INTEGRAR LA PROPOSICIÓN**

Además de lo señalado en los Apartados II, IV y VI de esta **CONVOCATORIA** se deberá cumplir con lo siguiente:

**a) PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN:**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 34 primer párrafo, 35 fracción I y 43 fracciones II de la **LEY**, la proposición se presentará en electrónico a través del sistema **COMPRANET**.

**DE FORMA ELECTRÓNICA:** Deberán incluirse en dicha propuesta **todos los documentos** solicitados en el Apartado VI de esta **CONVOCATORIA**, firmados por el representante legal y/o persona física, foliados como se solicitan en el mencionado apartado.

**b) CONDICIONES A LAS QUE SE COMPROMETERÁN LOS PROVEEDORES:**

Todos los documentos cuya impresión dependa del proveedor deberán presentarse en papel membretado, anexando la documentación exigida en el apartado VI de la presente **CONVOCATORIA**.

1. La **descripción Técnica** deberá venir firmada digitalmente de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 bis fracción II de la Ley, sin textos entre líneas, tachaduras o enmendaduras.
2. Se deberá **indicar** claramente la **marca, tipo y demás especificaciones y características de los BIENES Y/O SERVICIOS** ofertados.
3. Se deberá indicar el **tiempo máximo de entrega** o suministro al que se comprometen el cual deberá ser en apego a lo señalado en el punto X inciso f) de la presente **CONVOCATORIA**.
4. Los **SERVICIOS** ofertados deberán **cumplir mínimo con las características y especificaciones del Apartado II** de la presente **CONVOCATORIA**.
5. Los servicios tendrán una **garantía mínima de 1 mes** posteriores a la entrega de los **BIENES Y/O SERVICIOS** requeridos, todo esto es posterior a la entrega a entera satisfacción de los Bienes requeridos por parte del **Área Requirente**.
6. A **reponer los SERVICIOS** que **tengan** falla de calidad en un **plazo máximo de 15 días naturales** a partir de la comunicación de fallo o defecto, puede ser por escrito o a través de los medios electrónicos autorizados (correo electrónico).

**c) FALLO DE ADJUDICACIÓN:**

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

El contrato se adjudicará a aquel proveedor cuya propuesta resulte solvente porque reúna en función de los criterios de adjudicación establecidos en esta **CONVOCATORIA** las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la **CONVOCANTE** y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. El fallo de la **CONVOCANTE** será inapelable.

La fecha de fallo de adjudicación se especifica en la **CONVOCATORIA** y en el calendario contenido en el **Anexo A** de esta **CONVOCATORIA**.

## X GARANTÍAS Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:

### a) GARANTIAS:

De conformidad a lo dispuesto por la fracción XI del artículo 45 en relación con lo señalado por los artículos 48 y 49 todos de la **LEY** y artículo 103 del **REGLAMENTO**, los **LICITANTES** que celebren los **CONTRATOS** a que se refiere dicho ordenamiento deberán constituir a favor de la Secretaría de Finanzas las siguientes garantías:

1. Garantía sobre el 50% de anticipo, sobre el monto total de la adjudicación incluyendo el I.V.A. correspondiente, otorgado al proveedor que resultare ganador, por la cantidad equivalente al 100% (CIEN POR CIENTO) del monto total del anticipo mediante fianza otorgada a favor de la Secretaría de Finanzas, por Institución de Fianzas autorizadas, debiendo precisar el número de la Invitación, esta garantía será constituida únicamente por el proveedor adjudicado.
2. Garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor total de la adjudicación en alguna de las formas previstas en el artículo 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 103 del Reglamento de la Ley, siendo las siguientes:
  - Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada a favor de la Secretaría de Finanzas;
  - Fianza otorgada por institución autorizada a favor de la Secretaría de Finanzas;
  - Depósito de dinero constituido ante la Secretaría de Finanzas;
  - Cheque certificado o de caja expedido a favor de la Secretaría de Finanzas;

Debiendo precisar el número de **CONTRATO** y tipo de **SERVICIOS** que se garantizan. Esta garantía será constituida únicamente por el **PROVEEDOR** adjudicado, dentro del término de diez días naturales

siguientes a la firma del **CONTRATO**. Lo anterior en concordancia con lo ordenado por los artículos 48, cuarto párrafo y 49, fracción III de la **LEY**.

En caso de presentar fianza, la póliza deberá prever las declaraciones a que se refiere el artículo 103 del **REGLAMENTO** en su fracción I, inciso a), b), c) y d).

3. La póliza de calidad y vicios ocultos conforme a lo establecido en el apartado VI numeral 9 de la **CONVOCATORIA** de la presente Invitación.

**b) ¿CUÁNDO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO?:**

1. Cuando el participante adjudicado incumpla en alguna de las condiciones establecidas en el apartado IV, V y VI de esta convocatoria contenidos en el texto de las mismas;
2. Cuando se presente incumplimiento por parte del proveedor adjudicado a alguna de las obligaciones a su cargo, se actualice alguna causa de rescisión que se establezcan en el respectivo contrato de adjudicación o por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria y/o sus anexos y en la Ley;
3. Cuando el proveedor entregue los servicios con características que no correspondan a las solicitadas;
4. Cuando los bienes requeridos sean entregados en malas condiciones y no sean recibidos a entera satisfacción por parte del área requisitante conforme a lo solicitado.
5. Cuando no entregue en tiempo y forma los servicios solicitados; o
6. Cuando se rescinda el contrato, por causas imputables al proveedor.

Tratándose de incumplimiento del proveedor por la no entrega de los servicios, con fundamento en el artículo 51 de la Ley, los intereses se calcularán sobre el monto de las cantidades entregadas, incluyendo el anticipo que en su caso sea entregado y se computarán por días calendario desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Oficialía.

**c) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTIA:**

Para la garantía de cumplimiento del contrato, la Oficialía dará a los licitantes su autorización por escrito para que proceda a cancelar la fianza correspondiente, en el momento en que éstos acrediten haber cumplido con las condiciones pactadas en dicho contrato.

**d) FORMALIZACION DEL CONTRATO:**

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley como resultado de la adjudicación, la Oficialía y el participante adjudicado deberán suscribir el contrato correspondiente, en un término no mayor a 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de notificación del fallo de adjudicación correspondiente.

A efecto de formalizar el contrato, éste deberá ser suscrito por el proveedor adjudicado o por su representante legal debidamente facultado para tal efecto y así mismo el proveedor adjudicado está obligado a presentar a la firma del contrato, el Escrito de Manifestación de Cumplimiento en las Obligaciones Fiscales, establecido en el **Anexo J** de la presente convocatoria, debidamente firmado por el proveedor adjudicado o su representante legal debidamente facultado.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato señalado en el **Anexo J** de la Convocatoria y obligará a las partes a firmar el Contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la Convocatoria y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

El modelo de CONTRATO, podrá variar en algunos aspectos y detalles derivados del propio procedimiento de Invitación, pero siempre cumpliendo con los requisitos señalados en los artículos 45 de la LEY y 39 fracción II, inciso i); 81 y 85 tercer párrafo del Reglamento de la LEY.

Si el proveedor Si el interesado no firma el CONTRATO por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la CONVOCANTE, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el CONTRATO al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10 % (diez por ciento).

#### e) CONDICIONES DE PAGO:

La convocante podrá otorgar hasta el 50% de anticipo, para lo cual deberá garantizar conforme al apartado X, inciso a) numeral 1 de la presente convocatoria. No se entregará cantidad alguna por concepto de anticipo en tanto no se entregue a la Secretaría la referida fianza.

Así mismo con el fin de garantizar el cumplimiento de la debida amortización del anticipo sobre el monto total adjudicado incluyendo el I.V.A. correspondiente, establecido en su cotización, otorgado y de acuerdo con lo que establece el artículo 48 Fracción I de la Ley, conforme al artículo 103 del Reglamento puede garantizar con alguna de las formas previstas en el Artículo 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, el proveedor presentará, contra entrega del pago de anticipo una fianza expedida por Institución autorizada para la emisión de fianzas, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con

cargo a la póliza de fianza, por la cantidad equivalente al 100% de monto total de anticipo, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas, la amortización del anticipo se realizará en una sola exhibición, contra entrega de los bienes requeridos.

En caso de que las impresiones de los CFDI entregadas por los proveedores para su pago, presenten errores o deficiencias, la DGAD dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presenta la corrección no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales en el entendido que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, estas penalizaciones derivadas de las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

Si los bienes son entregados con posterioridad al 5 de diciembre del año 2014, los proveedores adjudicados deberán considerar los siguientes:

Precio fijo durante la vigencia del CONTRATO. Los pagos se realizarán en moneda nacional, de manera posterior a la presentación de las impresiones de los CFDI que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en los que deberá constar acuse de recibo por parte del área requirente. Así mismo, en términos del séptimo párrafo del artículo 6° del Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2014 y en los términos de los lineamientos establecidos por la Secretaría de Fianzas del Estado y la Oficialía Mayor del Estado, los CFDI deberán ser expedidos con fecha del año fiscal 2014, y los compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre de 2014 se pagarán a más tardar el último día hábil del mes de febrero del año 2015.

Cabe hacer mención que la documentación que deberá presentar será el original y copia del pedido (por ambos lados); de igual forma las impresiones de los CFDI y los pedidos deberán presentarse sellados y firmados de recibidos a entera satisfacción por el área requirente.

Las impresiones de los CFDI deberán presentarse a revisión en las oficinas de la DGAD ubicada en Avenida de la Convención de 1914 oriente, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:30 horas, a nombre de:

Secretaría de Finanzas  
Av. de la Convención Ote. No. 102

Colonia del Trabajo,  
C.P. 20180  
R.F.C.: SFI-011030-DU4

Medio Ambiente únicamente pagará el impuesto al valor agregado en su caso, los demás impuestos que se causen por motivo de la celebración del **CONTRATO** correrán a cargo de la empresa que resulte ganadora.

**f) TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA:**

Tiempo de entrega: El tiempo para la entrega deberá ser la fecha establecida en el cuadro descriptivo del apartado II en cada una de las actividades, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 15:00 horas.

Lugar de presentación de los Entregables: En las instalaciones de Medio Ambiente ubicadas en Blvd. José María Chavéz número 1917 esquina Av. Siglo XXI, fraccionamiento Prados de Villasunción, Aguascalientes, Ags.

Responsable de la recepción: Biol. Alberto Carmona Velázquez, Director de Políticas Ambientales de Medio Ambiente.

**g) PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO:**

En caso de atraso en el cumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor éste será penalizado con el 2 (dos) al millar del valor de la contratación por cada día de atraso en la entrega del bien, de acuerdo a la fecha de entrega establecida en el pedido y/o contrato de adjudicación respectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley y el artículo 96 del Reglamento.

No obstante la aplicación de las penas convencionales antes indicadas, la Convocante podrá rescindir el contrato respectivo.

Por ningún concepto las penas convencionales podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Convocante está facultada para aplicar las penas convencionales y no son negociables de conformidad con el artículo 53 de la Ley.

**h) SANCIONES E INDEMNIZACIONES POR INCLUMPLIMIENTO:**

En caso de que el proveedor incumpliese en la entrega o no entregue de acuerdo a la cantidad, calidad, funcionamiento tiempo y lugar de entrega o especificaciones técnicas de los bienes adjudicados, o por incumplimiento de cualquier otra obligación a su cargo, se hará efectiva la garantía por concepto de cumplimiento de contrato.

**i) RESCISION ADMINISTRATIVA DE CONTRATO:**

La Oficialía podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del proveedor, de acuerdo a lo señalado en el artículo 54 de la Ley 98 del Reglamento sin que se requiera declaración judicial para tal efecto.

**j) TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:**

Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al CONTRATO, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos supuestos la dependencia o entidad reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la LEY y el 102 del Reglamento.

**k) CANTIDADES ADICIONALES Y NEGOCIACIONES:**

La Convocante podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley.

La Convocante se abstendrá de hacer modificaciones no contempladas en la convocatoria y que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en contravención a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente en esta convocatoria.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un **CONTRATO** se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los **BIENES/SERVICIOS** aún no entregados o prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del **CONTRATO** correspondiente, la **CONVOCANTE** deberá reconocer incrementos o requerir reducciones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 segundo párrafo de la **LEY**.

Ninguna de las condiciones contenidas en la Convocatoria, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, después de haber sido aceptadas por la Convocante.

## I) INCONFORMIDADES

En términos de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley, las personas podrán inconformarse ante la SFP, por cualquier acto del procedimiento de contratación de servicios que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la ley de referencia.

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica mediante el programa informático que les proporcione la SFP dentro del término establecido para tal efecto en el artículo y ordenamiento legal citado en el párrafo anterior, a través de COMPRANET.

En las inconformidades que se presenten a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la SFP.

La dirección de internet para la presentación de inconformidades es la siguiente:  
<https://compranet.funcionpublica.gob.mx> apartado inconformidades electrónicas.

## m) CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la invitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley y el Reglamento, en vigor y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la SFP, exhiba los archivos electrónicos que obran en compranet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
IA-901004997-N34-2015 NÚMERO INTERNO DGAD-IF-01-15  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL ESTUDIO DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
REQUERIDO POR MEDIO AMBIENTE

efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

**ANEXO A**  
**CALENDARIO DE EVENTOS**

EVENTO	FECHAS	HORA
Disposición de Bases en <b>COMPRANET</b>	28 de octubre de 2015	A partir de las 08:00
Fecha límite para recibir las dudas previas sobre las bases de esta <b>CONVOCATORIA</b>	29 de octubre de 2015	Hasta las 12:00
Junta de aclaraciones	30 de octubre de 2015	12:00 horas
Celebración del acto de recepción de proposiciones en <b>COMPRANET</b>	05 de noviembre de 2015	Hasta las 10:00 horas
Apertura de proposiciones	05 de noviembre de 2015	A las 10:00 horas
Fallo de Adjudicación	05 de noviembre de 2015	Acto continuo de la Apertura de Proposiciones

**ANEXO B**  
**ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE**

(nombre del representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento, a nombre y representación (nombre de la empresa).

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio:

No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe de la misma:

Relación de socios en Actas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre:

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva:

Nombre del Apoderado o Representante:

Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública Número:

Fecha:

Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio:

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O  
PROVEEDOR EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA.

**ANEXO C**  
**ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
P R E S E N T E.

El que suscribe manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

1. Toda la información proporcionada a la **CONVOCANTE** con motivo del presente procedimiento es verdadera.
2. Hemos leído, revisado, analizado y **aceptamos el contenido de la CONVOCATORIA sus anexos y Junta de Aclaraciones**, de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número en el proemio de esta **CONVOCATORIA** ahí señalado, así como de las especificaciones, cantidades y características de los bienes y servicios requeridos, estando de acuerdo en cada uno de sus numerales.
3. El que suscribe que mi representada es de nacionalidad mexicana y los bienes objeto del presente procedimiento son producidos en México y cuentan con al menos un porcentaje del (50%) de contenido nacional. Así mismo en caso de que la Secretaría de Económica lo solicite mi representada le proporcionará la información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje señalado de contenido nacional requerido. Así mismo la mano de obra para la prestación de los servicios, es de origen nacional.
4. Que mi representada está catalogada como (Micro, Pequeña o Mediana Empresa) la categoría en que esté incluida su empresa de acuerdo a la tabla siguiente, según sea el caso:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

5. Mi representada acepta entregar los bienes y servicios, objeto del presente procedimiento, a más tardar **\_\_\_\_\_ días naturales**, de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas dentro de la **CONVOCATORIA** objeto de la presente **INVITACIÓN**, así como en la junta de aclaraciones del presente procedimiento, obligándome a **mantener los precios fijos hasta la entrega total** de los bienes y servicios, los cuales **estarán asegurados por nuestra cuenta y riesgo** hasta su entrega total en el lugar de entrega señalado también en el Apartado X inciso f) de la presente **CONVOCATORIA** y a entera satisfacción del **ÁREA REQUERENTE**.
6. Me comprometo a **garantizar la calidad de todos los bienes y servicios** requeridos por un período mínimo de 1 mes, contados a partir de la recepción a entera satisfacción por el **ÁREA REQUERENTE**. Así mismo manifiesto que si dentro del período de garantía se presenta algún defecto de fabricación en condiciones normales de uso quedó obligado a reponer los bienes dañados en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación del defecto o daño sin cargo adicional para la **OFICIALÍA**. Así mismo para la mala prestación de alguno de los servicios.
7. Manifiesto que no me encuentro en alguno de los **supuestos del artículo 50 y 60** de la **LEY**. (para lo que deberá considerar lo señalado en la nota del Apartado IV de la presente **CONVOCATORIA**).
8. Manifiesto que en caso de resultar adjudicado **mi empresa es la única responsable de las prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo** con el personal que realice los trabajos y/o servicios para la entrega e instalaciones de los bienes objeto del presente Concurso, sin cargo adicional para la Oficialía. Así como el dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social para con sus trabajadores.
9. Que mi representada manifiesta la **aceptación** para que personal del **ÁREA REQUISITANTE** realice **visitas físicas a las instalaciones de la empresa**, dentro del período comprendido del inicio del presente procedimiento hasta la entrega total de los bienes y prestación de los servicios.

Protesto lo necesario  
a la fecha de su presentación

---

NOMBRE DE LA EMPRESA  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O  
PROVEEDOR EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA.

## ANEXO D

Manifestación de Cumplimiento en las Obligaciones Fiscales de conformidad a la regla 2.1.35 de la resolución  
Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014.

Nombre y Dirección de la Dependencia que efectúa el procedimiento: Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes. Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.

Nombre, RFC del representante Legal, en su caso: Llenar por el proveedor

Monto Total del Contrato: No Llenar

Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública: Llenar por el proveedor.

Tipo de procedimiento: Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Manifestación bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

1. Mi representada ha cumplido con las obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC este activa.
2. Mi representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

Así mismo se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU (se mantienen los derechos y obligaciones generados durante su vigencia) y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS; incluyendo las declaraciones informativas que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24 y 5.2.26., así como el artículo 31-A del CFF.

3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE (se mantienen los derechos y obligaciones generados durante su vigencia), IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

4. En caso de tener autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a cargo de mi representada, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.1.
5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, mi representada no ha incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

**En caso de contar con créditos fiscales firmes:**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones fiscales, ya que a la fecha presente me ubico en alguno de los siguientes supuestos:

NO.	SUPUESTO	SEÑALAR CON UNA X
1.	Cuento con autorización para pagar a plazos y no me ha sido revocada.	
2.	No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.	
3.	He interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.	

\_\_\_\_\_  
Firma

Nombre (indicar nombre completo del representante legal "no abreviar nombre")

Representante Legal de la empresa (indicar nombre completo de la empresa)

**NOTA:** Los contribuyentes que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán a la página de Internet del SAT, en el apartado "Trámites" en la opción "Opinión del Cumplimiento", con su clave en el RFC y Contraseña.
- II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
- III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico de INFOSAT, o bien por correo electrónico a la dirección [opinioncumplimiento@sat.gob.mx](mailto:opinioncumplimiento@sat.gob.mx) la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano desconcentrado para efectos de la FIEL.

**OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

- IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresarán en la página de Internet del SAT apartado "Trámites" en la opción "Servicios", "Opinión del cumplimiento", "Autorización a Terceros", podrá autorizar al tercero para que éste último utilizando su FIEL, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente quien lo autorizó.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias relacionadas con la situación en el padrón del RFC o presentación de declaraciones con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar un caso de aclaración a través de "Mi portal" y una vez que tenga la respuesta de que ha quedado solventada la aclaración, deberá generar nuevamente la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando la citada opinión arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración a través de "Mi portal"; la ALSC que le corresponda, resolverá en un plazo máximo de 3 días y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y la enviará al portal del contribuyente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

**Esta opinión aplica únicamente para el o los proveedores adjudicados y deberá ser entregada a la firma del contrato.**

**ANEXO E  
RELACIÓN DE CLIENTES**

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
P R E S E N T E.

Por medio del presente enuncio tres de los principales clientes a los que he realizado ventas de bienes y/o prestación de servicios similares a los requeridos en la presente **INVITACIÓN** durante el **último año, contado a partir de la entrega de mi proposición hacia atrás:**

Nombre (contacto)	Razón Social	Teléfono	Volumen de venta	Tiempo de Entrega

**NOTA:** Deberá anexar a la presente relación una copia de factura por cada cliente relacionado (Diferente RFC).

\_\_\_\_\_

Firma

Nombre (*indicar nombre del representante legal*)  
Representante Legal de la empresa (*indicar nombre de la empresa*)

**ANEXO F**  
**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN

NOTA: Se deberán indicar claramente la descripción de los **SERVICIOS**.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA EMPRESA  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O  
PROVEEDOR EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA.

**ANEXO G  
PROPUESTA ECONÓMICA**

PART.	CAN.	UNID. DE MED.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
(GRAN TOTAL EN LETRA)						

CONDICIONES DE PAGO:	
TIEMPO DE ENTREGA:	
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES:	
GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:	
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:	

NOMBRE DE LA EMPRESA  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O  
PROVEEDOR EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA.

**ANEXO H**  
**TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 5o y 6o de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye Fiadora por la suma de: (Señalar el importe que corresponda conforme se indica en el punto 3.4 de estas bases) -----

A favor de la SECRETARÍA DE FINANZAS, para garantizar por parte de (nombre del proveedor), con Cedula Única de Identificación Fiscal (señalarlo) y con domicilio en (señalarlo), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato No. DGAD-IF-\_\_-14, celebrado con la OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO del Estado de Aguascalientes, a través de la Dirección General de Adquisiciones y con fecha (señalarla), relativo al suministro de (describir de manera sucinta los bienes y servicios, cuyas características y especificaciones se detallan en el citado contrato), derivado del Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas (indicar el número correspondiente), por un importe total neto de (señalar la cantidad), (Nombre de la Afianzadora) pagará a la Secretaría de Finanzas (señalar el importe total de la póliza de fianza, es decir, el importe equivalente al 10% del monto total neto asignado), en caso de que su Fiada incumpliere en cualesquiera de las obligaciones contraídas en el mencionado contrato -----  
-----Esta Póliza de Fianza permanecerá en vigor durante el año siguiente a la fecha pactada para el cumplimiento total del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; en la inteligencia de que la Secretaría de Finanzas, podrá aplicar la Garantía en forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas sin que al recibir entregas posteriores de acuerdo al programa, implique novación de la obligación. Si es prorrogado expresamente el plazo establecido para la realización de las entregas a que se refiere el Contrato, o exista espera también expresa, la vigencia de esta Fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera -----

En caso de hacerse exigible esta Garantía, (Nombre de la Afianzadora), acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe requerido con cargo a esta póliza.

Lugar y Fecha de expedición.

## ANEXO H

### TIPO Y MODELO DE CONTRATO

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO O PRESTACIÓN DE SERVICIOS (SEGÚN CORRESPONDA)  
A PRECIO UNITARIO FIJO DE (ESPECIFICAR).**

**CONTRATO NO. (ESPECIFICAR)**

**(NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO)**

Contrato de adquisición, arrendamiento o prestación de servicios (--según corresponda--) de (--especifique los bienes o servicios objeto del presente contrato--), que celebran por una parte la **Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. David Peralta Hernández**, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La Oficialía**” y por la otra parte (--señale el nombre del proveedor adjudicado--), a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará “**El Proveedor**” o “**El Prestador de Servicios**” (--según corresponda--) de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### **ANTECEDENTES:**

1. En fecha (--señale el día-mes-año--), se celebró el convenio de coordinación (--señale los datos del convenio de coordinación respectivo), celebrado entre (--señale las partes que intervienen en el convenio--), por medio del cual se aportan los recursos necesarios al Gobierno del Estado de Aguascalientes para (--señale la finalidad por la que se transfirieron los recursos--).
2. La (--señale el nombre del ente requirente--) del Estado de Aguascalientes, mediante requisición de compra número (--señale número de requisición--), solicitó la adquisición, arrendamiento o contratación (**según corresponda**) de (--especifique los bienes o servicios objeto del contrato--), con recurso derivado del convenio señalado en el punto que antecede.
3. En virtud de lo anterior, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás preceptos legales aplicables

**OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

en la materia, “**La Oficialía**” a través de la Dirección General de Adquisiciones, procedió a convocar al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional número (--número de licitación específico--), poniendo a disposición la convocatoria correspondiente para la adquisición, el arrendamiento o la contratación (--según corresponda--) de (--especifique los bienes o servicios objeto del contrato--), requeridos por la (--nombre del área requirente--), del (--señale el día-mes-año--), al (--señale el día-mes-año--).

4. La fecha límite para recibir las dudas previas sobre la convocatoria, así como el escrito de interés para participar en la misma, fue el (--señale el día-mes-año--); la junta de aclaraciones se desarrolló el día (--señale el día-mes-año--); en fecha (--señale el día-mes-año--) se llevó a cabo el acto de recepción, inscripción y apertura de proposiciones; y el (--señale el día-mes-año--) el análisis y evaluación correspondientes.
5. Previo análisis por parte de la Dirección General de Adquisiciones de “**La Oficialía**”, en fecha (--señale el día-mes-año--), se resolvió otorgar y notificar el fallo de adjudicación por las partidas (--especifique número de partidas adjudicadas--) de la licitación, con todas las características establecidas en la cláusula segunda del presente contrato, a favor de (--nombre del proveedor adjudicado--), ascendiendo el monto total adjudicado a la cantidad de \$00.00 (--señale el monto adjudicado con letra 00/100 M.N.--), I.V.A. incluido, en virtud de haber presentado la proposición más baja y toda vez que cumplió con las características y especificaciones exigidas en la convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional número (--especifique número de licitación--).

Por lo anterior se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de lo establecido por los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 81 y 82 primer párrafo del Reglamento de la Ley antes mencionada, de conformidad con los siguientes términos:

#### DECLARACIONES

Primera: “**La Oficialía**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. David Peralta Hernández** comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el **Gobernador**

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Constitucional del Estado, Ing. Carlos Lozano de la Torre, de fecha 7 de enero de 2013, mediante el oficio número JG/N/404/2013.

- 1.3. Que en términos de lo previsto por el artículo 42 fracciones XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XXIV, XXV y XXX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación a lo dispuesto por el artículo 1º fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “La Oficialía” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones derivadas del presente contrato, el ubicado en Avenida de la Convención oriente, número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que la Secretaría de Finanzas del Estado en fecha (--señale el día-mes-año--) autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato.
- 1.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Segunda: “El proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número (señale su número de padrón de proveedor), inscrito en fecha (--señale el día-mes-año--), y refrendado para el presente ejercicio fiscal (--señale el día-mes-año--).
- 2.2. Que tiene establecido su domicilio legal en (--nombre de la Calle, Avenida o Boulevard--), número (--\_\_--), fraccionamiento (--nombre de la colonia o fraccionamiento--), C.P. (--\_\_--) de la Ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, con números telefónicos (--señale número con clave lada--), con dirección de correo electrónico (--\_\_\_\_\_ @ \_\_\_\_\_--), datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.

- 2.3. Que es una Sociedad Mercantil legalmente constituida conforme a las disposiciones mercantiles vigentes, y que acredita la existencia legal de su sociedad con la escritura pública número. \_\_\_, del volumen \_\_\_ de fecha (-señale el día-mes-año-), otorgada ante la fe Pública del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número. \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_. Instrumento notarial debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en fecha (-señale el día-mes-año-).
- 2.4. Que su apoderado o representante (según sea el caso) legal es el C. (-señale el nombre completo de su apoderado o representante-) quien acredita su personalidad mediante escritura pública número. \_\_\_\_\_ del volumen \_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe Pública del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número. \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas y que puede ejercer de forma individual.
- 2.5. Que por estar dentro de su objeto social (---señalar objeto social---), su representada tiene la capacidad y experiencia necesaria para la comercialización de los bienes o prestación de los servicios (-según corresponda-) descritos en la cláusula segunda del instrumento jurídico que nos ocupa.
- 2.6. Que cuenta se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número: (-señalar número de RFC-), encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número (--número de registro patronal--), encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales a su cargo.
- 2.8. Que está en aptitud de celebrar el presente contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TERCERA: "LAS PARTES"** conjuntamente declaran:

- 3.1. Que para los efectos del presente contrato, los términos que se establecen a continuación tendrán los siguientes significados:

**LA OFICIALÍA:** La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**EL PROVEEDOR:** (Nombre del Proveedor Adjudicado).

**LA SECRETARÍA:** (Dependencia requirente).

**LOS BIENES O SERVICIOS:** (Los bienes o servicios objeto del presente contrato).

**I.V.A.:** (El Impuesto al Valor Agregado).

**OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**LA LEY:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**EL REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 3.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.3 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente contrato es la adquisición, arrendamiento o contratación (**--según corresponda--**) de (**--señale los bienes o servicios objeto del contrato--**), cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda del presente contrato, y que “**El Proveedor**” o “**El Prestador de Servicios**” (**--según corresponda--**), deberá entregar o prestar de conformidad a lo estipulado en el presente instrumento legal y de conformidad a las especificaciones y control que emita para tal efecto (**--señale el nombre del área requirente--**).).

**SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.** La descripción completa de “**Los Bienes**” o “**Los Servicios**” (**--según corresponda--**), cantidad, su precio unitario fijo, así como el monto total adjudicado, se describen a continuación:

PART.	CANT.	U/M.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
			(*Incluir aspectos técnicos establecidos como requisitos en la convocatoria a la licitación.)		
TOTAL PARTIDAS ADJUDICADAS ___/___					I.V.A.:
					GRAN TOTAL ADJUDICADO
IMPORTE CON LETRA					

El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a “El Proveedor” o a “El Prestador de Servicios” (–según corresponda–) equivale a la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (señale cantidad con letra–), más el respectivo I.V.A. por un monto de \$\_\_\_\_\_ (señale cantidad con letra–), lo que arroja un total de \$\_\_\_\_\_ (señale cantidad con letra–).

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.**– La contraprestación señalada en la cláusula anterior será pagada a “El Proveedor” o a “El Prestador de Servicios” (–según corresponda–) en moneda (nacional o extranjera, según lo establecido en las bases) y en (– señalar si el pago se hará en una o varias exhibiciones–) mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada por “El Proveedor” o “El Prestador de Servicios” (–según corresponda–) al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

Dicho pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que “El Proveedor” o “El Prestador de Servicios” (–según corresponda–), presente la impresión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la adquisición de “Los Bienes” o prestación de “Los Servicios”, debiendo anexar al mismo el pedido de compra sellado y firmado, como constancia de recepción a entera satisfacción por “La Secretaría” y los responsables de la recepción señalados en la cláusula quinta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el punto 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

**CUARTA.- PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE “LOS BIENES” O DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”.** “Los Bienes” o “Los Servicios” deberán de ser entregados o prestados (–según corresponda–), por “El Proveedor” o “El Prestador de Servicios” (–según corresponda–), en las (–señalar ubicación del lugar en donde se entregarán los bienes–), dentro de los (–señalar el periodo establecido para la entrega–) días naturales contados a partir de la notificación del fallo de adjudicación, es decir a más tardar el día (–señalar fecha límite de entrega–).

**QUINTA. RESPONSABLES.** Los responsables de la recepción de “Los Bienes” o de dar seguimiento a la prestación de “Los Servicios” (–según corresponda–), serán de manera conjunta (–señalar los nombres y cargos de los servidores públicos que serán responsables de recibir los bienes objeto del presente contrato–), o quienes los sustituyan en sus cargos.

Dichos servidores públicos en términos del Capítulo Único del Título Cuarto de “La Ley” serán los encargados de dar seguimiento y verificar que la entrega de “Los Bienes” o la prestación de “Los Servicios” (–según corresponda–), se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal así como en la “Convocatoria”. Así mismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y en su caso de reportar en tiempo y forma a “La Oficialía” de cualquier incumplimiento al presente.

**SEXTA.- OBLIGACIONES FISCALES.** “El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación del presente contrato, en la Dirección General de Adquisiciones de “La Oficialía”.

**SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el (–señalar fecha final de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios–), o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal.

Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o de “Los Servicios” (--según corresponda--), o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor” o “El Prestador de Servicios”.

#### OCTAVA.- GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.** “El Proveedor” se obliga a otorgar un período de garantía de (--señalar el periodo de garantía proporcionado por el proveedor--), por la calidad de los servicios contratados o de los bienes adquiridos (--según corresponda--). Dicho término será contado a partir de la fecha en que “Los Bienes” sean entregados o de que “Los Servicios” sean prestados a entera satisfacción de los responsables de su recepción, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en los servicios contratados o en los bienes adquiridos, “El Prestador de Servicios” o “El Proveedor” (--según corresponda--) queda obligado a hacer efectiva la garantía y/o a reponer “Los Bienes” adquiridos o “Los Servicios” contratados en malas condiciones, en un término de (--señalar término establecido en la convocatoria--) días (--señalar si nos días naturales o hábiles--) contados a partir del momento en que sea solicitada la reposición, sin cargo adicional para “La Oficialía”.

Así mismo, “El Prestador de Servicios” o “El Proveedor” (--según corresponda--) se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

B) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establecen los artículos 48 fracción II, 49, fracción III y 55 segundo párrafo de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La Oficialía”, a más tardar dentro de los (--señalar el periodo para presentar la garantía correspondiente establecido en la convocatoria--), un medio e garantía (--señalar el medio de garantía para el cumplimiento del contrato establecido en el apartado de garantías de la convocatoria--), por la cantidad equivalente al (--señalar el porcentaje establecido en la convocatoria--) del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía estará vigente hasta la total aceptación de “**La Secretaría**” de la entrega de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato; y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La Secretaría**” en el plazo y términos estipulados en este documento, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo, cuando la forma de garantía sea mediante fianza, con fundamento en el artículo 103, fracción I, incisos b) y c) de “**El Reglamento**”, para cancelarla, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales; de igual forma la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

**NOVENA.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**.- En caso de que “**El Proveedor**” o “**El Prestador de Servicios**” (--según corresponda--), subcontrate los servicios de terceros, para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en términos del presente contrato deberá informarlo a “**La Oficialía**” y a “**La Secretaría**”. No obstante, el único responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este instrumento legal será “**El Proveedor**” o “**El Prestador de Servicios**” (--según corresponda--)

Asimismo, de conformidad a lo previsto por el artículo 46 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” o “**El Prestador de Servicios**” (--según corresponda--) se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La Oficialía**”.

**DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.**.- “**El Proveedor**” o “**El Prestador de Servicios**” (--según corresponda--) tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La Oficialía**” y/o “**La Secretaría**” a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato; no será revelada, parcial o completamente la información confidencial a ninguna persona ajena a “**La Oficialía**”, sin su previo consentimiento por escrito, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal.

“El Proveedor” o “El Prestador de Servicios” (–según corresponda–) se compromete a no presentar la información relativa objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional ya sea de carácter estatal o federal. “El Proveedor” o “El Prestador de Servicios” (–según corresponda–) será responsable de todos los daños y perjuicios que para “La Oficialía” se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” o “El Prestador de Servicios” (–según corresponda–) acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE AUTOR.-** “El Proveedor” o “El Prestador de Servicios” (–según corresponda–) se obliga a defender a “La Oficialía” sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Bienes” entregados o “Los Servicios” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La Oficialía” le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La Oficialía” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La Oficialía” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” o “El Prestador de Servicios” (–según corresponda–) pueda representarlo en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La Oficialía”, con o sin intervención de “El Proveedor” o “El Prestador de Servicios” (–según corresponda–), este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “La Oficialía”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” o “El Prestador de Servicios” (–según corresponda–) se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “Los Bienes” o la prestación de “Los Servicios” a “La Secretaría”.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.-** De conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 44 de “La Ley” y 80 de “El Reglamento”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias

económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**” o de “**Los Servicios**”, aún no entregados, prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la cotización que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, “**La Oficialía**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública.

**DÉCIMA TERCERA.- INCREMENTOS.**- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo primero de “**La Ley**”, “**La Oficialía**”, previa justificación por escrito, durante la vigencia del presente contrato podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” o en la prestación de “**Los Servicios**”, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el veinte por ciento de “**Los Bienes**” o “**Los Servicios**”, establecidos en un inicio en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente. Para tales efectos “**El Proveedor**” o “**El Prestador de Servicios**” (**--según corresponda--**), se compromete a respetar el precio estipulado en la cláusula segunda, por un periodo de doce meses contados a partir de la firma del presente instrumento.

**DÉCIMA CUARTA.- CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.**- “**El Proveedor**” o “**El Prestador de Servicios**” (**--según corresponda--**), se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Electrónica Nacional número (**--especificar número de la Licitación Pública Electrónica Nacional--**), así como en las señaladas en sus propuestas y cotización, presentadas dentro de los actos del procedimiento de licitación en referencia.

**DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES LABORALES.**- “**El Proveedor**” o “**El Prestador de Servicios**” (**--según corresponda--**) se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones entre éste y las personas que destine para la prestación de los servicios o la entrega de los bienes objeto del presente contrato, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de éstas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación y responderá asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La Oficialía**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” o “**El Prestador de Servicios**” (**--según corresponda--**), para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que destine para la prestación de los servicios o para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todo el personal que “**El Proveedor**” o “**El Prestador de Servicios**” (**--según corresponda--**)

destine para la prestación de los servicios o entrega de los bienes objeto del presente contrato estará debidamente inscrito como tal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**“El Proveedor” o “El Prestador de Servicios”** (*--según corresponda--*) por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La Oficialía”** como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a **“La Oficialía”** por ese concepto, **“El Proveedor”** o **“El Prestador de Servicios”** (*--según corresponda--*) le reembolsará a **“La Oficialía”** cualquier gasto en que por tal motivo incurriera ésta.

**“El Proveedor” o “El Prestador de Servicios”** (*--según corresponda--*) se obliga a que la empresa que representa cumpla cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

**“El Proveedor” o “El Prestador de Servicios”** (*--según corresponda--*) se hace responsable ante **“La Oficialía”** de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de los servicios objeto de este contrato. Igualmente, en el evento de que **“El Proveedor”** o **“El Prestador de Servicios”** (*--según corresponda--*) no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley son a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La Oficialía”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La Oficialía”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La Oficialía”** a solicitud escrita de **“El Proveedor”** o **“El Prestador de Servicios”** (*--según corresponda--*) así lo comunica a éste de la misma forma.

De igual manera **“El Proveedor”** o **“El Prestador de Servicios”** (*--según corresponda--*) se obliga a que si durante la vigencia o una vez terminada la vigencia de este contrato, terminara por causas imputables a cualquier parte la relación laboral con alguno de los trabajadores que hubiese destinado a la prestación del servicio o entrega de los bienes objeto del presente contrato, finiquitará a dicho trabajador conforme a legislación laboral aplicable. Al efecto se

obliga a presentar a “**La Oficialía**” un comprobante de cumplimiento de las obligaciones laborales a la terminación del presente contrato.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La Oficialía**” con o sin intervención de “**El Proveedor**” o “**El Prestador de Servicios**” (**--según corresponda--**), éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “**La Oficialía**” o en su caso las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto del presente.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - “**La Oficialía**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por incumplimiento de “**El Proveedor**” o “**El Prestador de Servicios**” (**--según corresponda--**) de cualquiera de las obligaciones contraídas a su firma, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con la determinación en acta circunstanciada de las causales que motiven la rescisión, en estricto apego y de conformidad a lo establecido en el procedimiento previsto por el artículo 54 de “**La Ley**”.

*Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**” o “**El Prestador de Servicios**” (**--según corresponda--**):*

- a) El incumplimiento en la gestión del pago correspondiente a “**Los Bienes**” o “**Los Servicios**”.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La Oficialía**”.

*Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La Oficialía**”:*

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” o la prestación de “**Los Servicios**” bajo los términos y condiciones establecidos en este instrumento legal, salvo caso fortuito o fuerza mayor previamente demostrada.
- b) El incumplimiento con los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Bienes**” o “**Los Servicios**”.
- c) La no presentación de la garantía de cumplimiento de contrato en el término señalado para tal efecto.
- d) La divulgación de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin previo consentimiento por escrito de “**La Oficialía**” o de “**La Secretaría**”.

- e) Que para el cumplimiento de este contrato transgreda algún derecho de autor, se viole alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.
- f) Que ante la solicitud de ampliar la adquisición, el arrendamiento de “**Los Bienes**” o la contratación de “**Los Servicios**” bajo los términos establecidos en la cláusula décima tercera, no respete el precio estipulado en la cláusula segunda.
- g) Ante el incumplimiento de indemnización por defectos en “**Los Servicios**” o por defectos y vicios ocultos en “**Los Bienes**”, de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil Federal.
- h) Por la inhabilitación que la Secretaría de la Función Pública determine en contra de “**El Proveedor**” o “**El Prestador de Servicios**” (–según corresponda–), para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**El Proveedor**” o “**El Prestador de Servicios**” (–según corresponda–).

De presentarse alguna de las causales de rescisión, deberán notificarlo por escrito a la parte que ha incumplido, debiendo establecer los hechos en los cuales funda la rescisión de este contrato; la notificación se efectuará en cualquier momento, después de que se tenga conocimiento de los hechos que fundan la causal de rescisión y se practicará en los domicilios señalados por “**Las Partes**” en las declaraciones de este contrato.

Asimismo, si derivado de la existencia de alguna causal de rescisión, “**El Proveedor**” o “**El Prestador de Servicios**” (–según corresponda–) incumple además obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” o “**El Prestador de Servicios**” (–según corresponda–) será el único responsable de las mismas así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento le acarree y en el caso de que alguna autoridad requiera de “**La Oficialía**” el cumplimiento de las mismas, “**El Proveedor**” o “**El Prestador de Servicios**” (–según corresponda–) quedará obligado a resarcir a “**La Oficialía**” de los daños y perjuicios que ello le cause.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.**– De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 primer párrafo de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” o “**El Prestador de Servicios**” (–según corresponda–) no entregue “**Los Bienes**” o preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en las cláusulas segunda y tercera del presente contrato, queda obligado a pagar a “**La Oficialía**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” o “**Los Servicios**” no entregados oportunamente. El monto de estas penas no excederá el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, a que se refiere la cláusula octava del presente contrato. “**La Oficialía**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago de la contraprestación de “Los Bienes” o “Los Servicios” señalada en la cláusula segunda, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “El Proveedor” o “El Prestador de Servicios” (–según corresponda–) deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. Lo anterior el entendido de que si el presente contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 bis de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de adquirir “Los Bienes” o “Los Servicios” contratados originalmente, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando se actualice este supuesto, “La Secretaría” reembolsará a “El Proveedor” o “El Prestador de Servicios” (–según corresponda–) los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**- En relación con lo establecido por el párrafo cuarto del artículo 52 de “La Ley”, las partes acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VEGÉSIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten en términos de lo dispuesto en los artículos 77, 78 y 79 de “La Ley”, en primer instancia como ente conciliador y sancionador a la Secretaría de la Función Pública, y en caso de persistir la controversia a las leyes y jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 y 85 de “La Ley”.

El presente contrato se firma en cuatro tantos en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día (–establecer día mes y año en que se firma el contrato–).

OFICIALÍA MAYOR

“EL PROVEEDOR”

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

C.P. DAVID PERALTA HERNÁNDEZ  
OFICIAL MAYOR

(NOMBRE)  
(ESPECIFICAR SI ES REPRESENTANTE O  
APODERADO LEGAL)

### TESTIGOS

LIC. JORGE ALEJANDRO DÁVALOS LOZA  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE  
LA OFICIALÍA MAYOR

(NOMBRE)  
(CARGO)

NOTA: El modelo de contrato anterior, podrá variar en algunos aspectos y detalles derivados del propio procedimiento de licitación que se convoca, pero siempre cumpliendo con los requisitos señalados en los artículos 45 de la “LEY” y 39 fracción II, inciso i); 81 y 85 tercer párrafo de su “REGLAMENTO”.